



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SESENTA
Y SESENTA Y VINO.

En el Pleito de Causa Criminal que anda en mi aper
tencia pendiente en la Par de de la Vna Martin de arca
Martin Promotor Fiscal actora Cusando de de la oña
de la Cuada Pablo Garcia Jimenez de Hernan Gauen
de lo que la muer sea rebora que con sus de fue ledio
adon qan en base aqui las V de esta de dia conse
ni de en la Cabeza de pros en la parti de aquella mar
de Incharco Luis de Jim de esta dhan de la causa de aben
de los otros deos aqui tare la gna que esta barregando
de los don qan en base de con otros de aver de bado
de los de Pablo Garcia et de pe ta de la prohibida de
ma con de ni de en los otros

falla a sen ho for auto de merito de l proceso
que en lo ne lario mere pers que de la culpa
quede no inerrita en ha de Pablo Garcia
Jimenez de sen horn fura de re be dia le de bo
de con de nar de con de no de que en qualquiera
parte de los reynos de arnois don de fiore alla
de se apreso de haydo a la Carce publica de stant
de de allia a salad a tado de diez e manos una
de ca a la carigansa a la cla de Venaballo que
de arna de Gabo de Puzones que manifeste
que de hito sea le bado de la la Respublica
de humbrada de esta dhan a la Placa publica
de Ma donde esta racha de naora con tres dulos
donde se que que ha ta que muesa natura
quende de de pua sea echo en arto de puzan

